

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

#### CIRCULAR

El Excelentísimo señor Presidente del Comité Ejecutivo, con fecha 29 del próximo pasado, recibido en este Gobierno en primero del actual, me comunica lo siguiente:

«Ante la errónea y distinta interpretación dada a la Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado sobre abastecimiento de carbón, y por la que con carácter general se concede combustible a precio de tasa a las fábricas de gas y electricidad, así como a las pequeñas industrias; y con el fin de que unas y otras, al propio tiempo que env en sus pedidos, soliciten en forma debida la declaración de la Junta Central de Subsistencias que se ha reservado conocer y resolver en cada caso del derecho a usar de tal beneficio, ruego a V. S. haga saber a las fábricas establecidas en esta provincia las advertencias siguientes:

1.º Las peticiones que serán cursadas e informadas por las respectivas Juntas provinciales contendrán: (a), todos los correspondientes particulares comprendidos en la referida Real orden de 14 de Diciembre; (b), declaración y justificantes de la cantidad, y precio a que aplican su producción de fluido y determinación de si su aplicación es al servicio público, doméstico o industrial; (c), precios a que vendían el cok en el primer semestre de 1914, y precio a que por virtud de la tasa establecida por la Real orden de 19 del referido mes de Diciembre, se entrega al consumo doméstico;

(d), precio de venta de fluido hoy, y el que tenían fijado en los primeros meses del referido año 1914.

2.º Entretanto que la fábrica obtiene tal declaración que las Juntas provinciales y el Comité procurarán se tramite con la mayor rapidez, las entidades o particulares interesados, continuando la relación comercial que con sus proveedores hubiesen mantenido, se abastecerán de combustible por su cuenta del mismo modo que lo hubiesen hecho con anterioridad a la publicación de la referida soberana disposición, o en la forma que más convenga a sus intereses.

Y 3.º Una vez obtenida la declaración a que se refiere la prevención primera, las fábricas harán su pedido en forma reglamentaria a las respectivas Juntas provinciales que los cursarán inmediatamente a esta Oficina central de Abastos, y ésta a su vez los distribuirá entre las cuencas mineras con arreglo al plan aprobado por la Junta central en 27 del corriente.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Empresas e interesados a quienes afecta esta circular.

Madrid, 2 de Febrero de 1917.

El Gobernador civil,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 14.)

El Excelentísimo señor Presidente del Comité ejecutivo, con fecha 29 del próximo pasado, recibido en este Gobierno en primero del actual, me comunica lo siguiente:

Ilustrísimo señor: Tengo el honor de poner en conocimiento de esa Junta provincial de su digna presidencia a los fines oportunos que ha quedado sin efecto el plan de abastecimiento de carbón para uso doméstico y pequeña industria, acordado en 2 del corriente, por haber sido sustituido con el que la Junta Central de Subsistencias aprobó en sesión celebrada el día 27 del actual y que a continuación se detalla.

Cuenca minera de Asturias.—Provincias que debe abastecer.—Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, Lugo, Madrid, Navarra, Oviedo, Orense, Pontevedra, Segovia, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

Cuenca de León.—Provincias que debe abastecer.—Avila, Coruña, Logroño, Lu-

go, León, Orense, Pontevedra, Soria, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Cuenca de Puertollano.—Provincias que debe abastecer.—Albacete, Badajoz, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara, Jaén, Madrid, Segovia y Toledo.

Cuenca de Córdoba.—Provincias que debe abastecer.—Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Madrid y Sevilla.

Cuenca de Palencia.—Provincias que debe abastecer.—Alava, Burgos, Madrid, Palencia, Santander y Valladolid.

Cuenca de Utrilla (Teruel).—Provincias que debe abastecer.—Barcelona, Huesca, Navarra, Teruel y Zaragoza.

Cuenca de Cataluña (Figols).—Provincias que debe abastecer.—Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona.

Cuenca de Baleares.—Encargada del abastecimiento de estas islas.

Nota adicional.—Aunque las provincias de Castellón, Canarias, Huelva, Murcia y Valencia, se surten para el servicio doméstico del carbón de sus fábricas de gas, y principalmente del carbón extranjero, sin embargo, todas las minas contribuirán a su abastecimiento en la proporción debida, y en tanto que lo consienta su respectiva producción.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las Empresas e interesados a quienes afecta lo dispuesto en la preinserta comunicación.

Madrid, 2 de Febrero de 1917.

El Gobernador civil,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 15.)

#### MINAS

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que Don Basilio Paraíso Labad, vecino de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 471 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre «Carmen», sita en el punto llamado Cerro del Butarrón, Sopena, Valromerosa, Barranco de Peñalba, Peña de la Sal y Cerro de la Barranca, tér-

mino municipal de Chinchón, Titulcia y San Martín de la Vega.

El terreno registrado linda con las minas «La Sin Rival», «Catalina» y «Fortuna», y con terreno franco y registrable.

Designa las 471 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la estaca número siete de la mina titulada «La Sin Rival», cuya estaca está al Sur de la referida mina y próxima a la mina «Martes»; desde este punto y a rumbos magnéticos, haciendo intestar este registro con «La Sin Rival», entre las estacas cuatro, cinco, seis y siete se medirán las dimensiones siguientes: de punto de partida a primera estaca, al Norte 27º Este, seiscientos metros; de primera a segunda, al Este 27º Sur, doscientos metros; de segunda a tercera, al Norte 27º Este, mil setecientos metros; de tercera a cuarta, al Oeste 27º Norte, setecientos metros; de cuarta a quinta, al Norte 27º Este, mil metros; de quinta a sexta, al Este 27º Sur, quinientos metros; de sexta a séptima, al Norte 27º Este, dos mil seiscientos metros; de séptima a octava, al Este 27º Sur, setecientos metros; de octava a novena, Sur 27º Oeste, ocho mil cien metros; de novena a décima, al Oeste 27º Norte, quinientos metros; de décima a undécima, al Norte 27º Este, 1.300 metros; de undécima a duodécima al Este 27º Sur, doscientos metros; de duodécima a decimatercera, al Norte 27º Este, novecientos metros; de decimatercera a punto de partida, al Oeste 27º Norte, cuatrocientos metros, rodeando así las cuatrocientas setenta y una pertenencias solicitadas, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Chinchón, Titulcia y San Martín de la Vega, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 30 de Enero de 1917.

Pedro de Mesa.

(Núm. 579.)

## Diputación provincial

Sesión de 21 de Octubre de 1916.

Abierta la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero (Presidente), y con asistencia de los señores Bergia (Diputado Secretario), Sáez Lizana (idem íd.), Adame, Aguilar, Asensio, Borrega, De Carlos, Durán, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, García Albertos, Garma, Gil, Goitia, Larroca, López Olías, López Rodríguez, Martín Pindado, Martínez Cardeña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros, Soria, Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

### DESPACHO ORDINARIO

Dada cuenta de la instancia del asilado en el Hospicio Francisco Moreira, solicitando el consentimiento de la Corporación para trasladarse a Buenos Aires, donde reside su madre, la que le ha enviado el dinero necesario para costear el pasaje, la Diputación acordó conceder la autorización solicitada y dispuso que por los señores Visitadores del establecimiento se adopten las determinaciones necesarias para la realización de este viaje.

La Diputación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando la reclamación de D. Inocencio Crisol y tres vecinos más de Chamartín de la Rosa, y confirmando el acuerdo adoptado por la Corporación que declaró con capacidad legal para el ejercicio de su cargo al Diputado provincial D. Arturo Soria Hernández, y dispuso que de la misma se dé traslado al interesado.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación estimando el recurso de alzada interpuesto por el Capellán de la Beneficencia provincial D. Gumerindo Ruiz González, y disponiendo figure dicho señor en el escalafón del Cuerpo con anterioridad a D. Mariano Contreras.

El Sr. De Carlos hace notar que la resolución recaída es en la misma forma que indicó al tratarse este asunto, en el cual ha prevalecido el derecho innegable de Don Gumerindo Ruiz.

El Sr. Fernández Fuentes se adhiere a las manifestaciones del Sr. De Carlos.

La Diputación quedó enterada de la citada Real orden.

La Diputación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando la instancia de D. Bernardo Butragueño y D. José María Sembí, Veterinarios de la Beneficencia provincial, en súplica de que se les consignara en presupuesto alguna gratificación.

Acordó asimismo quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del encargado del gas y desinfección del Hospital provincial, D. Tomás Pozá, y teniendo en cuenta los servicios prestados por este funcionario, y no teniendo derechos pasivos, que por la Comisión de Hacienda se proponga, como en casos análogos, un socorro a la familia, para lutos.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se admita la dimisión presentada por los Alumnos internos de Medicina D. Hilario Oroz, D. Rufino Hernangómez, D. José Cayuela, D. Francisco Cuesta, D. Federico Jiménez y D. Luis Vic.

El Sr. Sanz pide quede sobre la mesa.

El Sr. Soria, en nombre de la Comisión de Personal, retira el dictamen.

El Sr. Merino pide se retire también el dictamen número 6, relacionado con el anterior.

Quedan retirados los dictámenes 5 y 6. Se da cuenta del dictamen proponiendo el nombramiento, con carácter provisional, de Masajista del Hospital provincial, sin sueldo ni derecho alguno, de D. Manuel González Gómez Tapia, y que por el señor Decano del Cuerpo Médico se formulen las bases para la implantación de esta especialidad.

El Sr. De Carlos hace notar la analogía de este dictamen con el señalado con el número 2 del orden del día, en el que se ha negado derecho a haberes a los interesados por el Ministro de la Gobernación. Estima lo más prudente y lo más conveniente, incluso para el interesado, que se retire el dictamen, y que si es necesario el servicio de que se trata, se abra un concurso para proveerlo en debida forma.

El Sr. Fernández Morales dice que se trata de un servicio que es necesario en el Hospital provincial, y que se propone se provea el cargo interinamente, y que el Decano del Cuerpo Médico formule las bases para la implantación de la especialidad para que pueda, en el nuevo presupuesto, fijarse una cantidad y abrir un concurso para el nombramiento definitivo.

El Sr. De Carlos insiste en que se retire el dictamen.

El Sr. Soria dice que el actual Masajista del Hospital provincial fué alumno interno de dicho Establecimiento, y uno de los que se distinguieron en su carrera, que se ha dedicado a la especialidad del masaje y está desempeñando su misión a gusto y satisfacción no sólo de los Médicos, sino también del Decano, que ha emitido a su favor un informe tan extraordinariamente favorable, que después de su lectura es necesario acceder a lo que se solicita.

Añade que existe un acuerdo de la Comisión provincial, ratificado por la Diputación, disponiendo que no podrán intervenir en el Hospital provincial más que los Médicos que tengan nombramiento oficial, por lo cual es preciso este nombramiento para que el Sr. González Gómez Tapia pueda desempeñar este servicio que es tan indispensable, y por esto la Comisión propone interinamente este nombramiento, mientras se abre el concurso y se redactan las bases del mismo para que recaiga el nombramiento en la persona que reúna mejores condiciones de acierto y garantía.

El Sr. De Carlos recuerda que existe un acuerdo según el cual ningún Profesor Médico puede prestar servicios en los Hospitales de la Beneficencia provincial, si no tiene nombramiento; pero de hecho y por conveniencia de los mismos enfermos, resulta que hay profesores que llevan Ayudantes para que presten servicio, y si ahora a este individuo que presta servicio como Masajista, se le concede nombramiento interino, será esto un precedente para que aquellos otros vengan el día de mañana con la misma solicitud.

El Sr. Sanz Matamoros declara que como Visitador del Hospital ignora que haya un solo Médico que preste allí servicio y no tenga nombramiento, y como cree que esto debe aclararse, ruega al Sr. De Carlos le diga concretamente qué Profesores que no sean del Cuerpo facultativo prestan servicios en el Hospital, porque entonces sabrá cumplir con su deber.

En cuanto al dictamen que se discute, cree que el Sr. De Carlos no ha leído el informe del señor Decano; porque si lo hu-

biera hecho, no haría las afirmaciones que ha expuesto.

Termina apelando a los sentimientos caritativos del Sr. De Carlos, para que no se oponga a que los enfermos del Hospital carezcan de unos servicios que los que están fuera de él pueden utilizar.

El Sr. Durán se adhiere a las manifestaciones de su compañero de Visita, señor Sanz Matamoros.

El Sr. De Carlos declara que no es culpa suya, y no puede, por tanto, caberle responsabilidad en el hecho de que no haya Masajista en el Hospital, y si la hubiere recaerá sobre ésta o las anteriores Diputaciones, que no se han preocupado de establecer este servicio en debida forma.

Añade que en el momento no puede citar los nombres que le pide el Sr. Sanz; pero si espera unos días, o quizás unas horas, podrá dárselos, aunque cree que lo más conveniente es no insistir en el tema, porque todos los que conocen el Hospital saben que los Profesores del mismo están autorizados para llevar en calidad de Ayudantes a quienes les parezca.

El Sr. Soria cree que el asunto está suficientemente discutido, y en el ánimo de todos los señores Diputados está la razón que asiste a la Comisión de personal para sostener este dictamen, por lo que suplica al señor Presidente someta el asunto a votación.

El Sr. De Carlos pide votación nominal. Verificada la votación dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí:

Adame, Asensio, Borrega, Durán, Fernández y Fernández, Fernández y González, Fernández Morales, García Albertos, Garma, Gil, Goitia, Larroca, López Olías, López Rodríguez, Martínez Cardeña, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Sanz Matamoros, Soria, Bergia, Sáez Lizana y Díaz Agero.

Total, 23.

Señores que dijeron no: De Carlos y Fernández Fuentes.

Total, dos.

Quedó, por tanto, aprobado el dictamen por 23 votos contra dos.

Queda sobre la mesa, a petición del señor Sanz, el dictamen en el que con motivo de la vacante ocurrida por jubilación del Oficial de la clase de tercero D. Ignacio Butragueño se acuerda proponer a la Diputación la reforma del artículo 15 del Reglamento para el servicio interior de las Oficinas, aumentando un turno de libre provisión, y exigiendo determinadas circunstancias para el turno de méritos.

Son aprobados los dictámenes siguientes:

Proponiendo se declare de abono al contratista D. Francisco González la cantidad de 1.800 pesetas, importe de obra ejecutada en el revoco de la fachada de la Inclusa, y se disponga la recepción provisional de las referidas obras, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones económicas de la contrata.

Idem se disponga la entrega de la niña Angela, acogida en la Inclusa, a su madre doña Gumerinda Ríos Montero, previos los requisitos necesarios.

Idem se acceda a la instancia de D. Octavio Ruiz de Lucas, vecino de Perales de Tajuña, autorizando el alojamiento en su domicilio de un acogido del Hospicio, previas las formalidades establecidas para estos casos.

Idem se acceda a la instancia de D. Guillermo Vázquez Moreno, vecino de esta

Corte, autorizando el alojamiento en su domicilio de un asilado del Hospicio, previas las consiguientes formalidades.

Idem se declare de abono a María de la Concepción Hontoria, ex acogida de la Inclusa, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada por la extracción de la Lotería Nacional.

Idem se declare de abono a la ex acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Encarnación Domínguez Hernández, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional.

Idem se declare de abono a la ex acogida del mismo Asilo, Dolores Mendoza Escobar, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional.

Idem se declare de abono a la ex acogida de dicho Asilo Teresa Peral el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional.

Idem se declare de abono a la ex acogida del mismo Asilo María González y González el premio de 125 pesetas que le correspondió en un sorteo de la Lotería Nacional.

Idem se declare de abono a Valeriana Gómez Martínez, acogida que fué del repetido Asilo, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en la extracción de la Lotería Nacional.

Idem se declare de abono a Luisa Gómez, colegiala que fué de la Paz, los premios de 250 y 125 pesetas con que fué agraciada como acogida en dicho Establecimiento.

Idem la aprobación del acta levantada por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para adjudicación del premio del Capitán Montilla, y ordenar a la Depositaria de fondos provinciales proceda a la imposición, en la Caja de Ahorros, del premio correspondiente al actual, con que resultó agraciada la acogida Ana Vidal López.

Idem, en vista de la instancia de D. Antonio Arriaga, Apoderado de D. José Rubio, contratista del suministro de carbón de cok a los establecimientos provinciales de Beneficencia, en súplica de la rescisión de contrato, cancelación de fianza y abono de las cantidades que se le adeudan, que procede estar a lo resuelto por la Diputación en 26 de Junio y 13 de Julio últimos, y desestimar la instancia de D. Antonio Arriaga.

Con motivo de un oficio de la Dirección del Hospital provincial sobre adquisición de 500 kilogramos de cebada, a cuenta del contratista del servicio, D. Justo Fariñas, acordó, con el voto en contra del Sr. De Carlos, declarar de abono las 150 pesetas a que asciende la factura de D. Venancio Martín, pagándose la diferencia en más de precio de la fianza que tiene constituida dicho contratista o de los créditos reconocidos; y que en lo sucesivo en las adquisiciones de esta índole que se hagan por los Directores pasen las cuentas directamente a la Ordenación de pagos, a fin de que éste se disponga, y una vez realizado se dé cuenta a la Diputación por conducto de la Comisión respectiva.

Se da cuenta del dictamen proponiendo sea desestimada la instancia de D. Justo Fariñas, en que solicita condonación de la multa de 250 pesetas que le fué impuesta por faltas cometidas en el servicio.

El Sr. Mazzantini solicita que sea estimada la instancia de D. Justo Fariñas y condonada la multa que se le impuso por faltas en el servicio, teniendo en cuenta que se ha encontrado con dificultades inherentes a la situación anormal con motivo del encareci-

miento de las subsistencias y que el interesado ofrece abonar a la Diputación cualquier perjuicio que ésta hubiese sufrido.

El Sr. Richi dice que la Comisión mantiene su dictamen; pero que deja libre la cuestión para que la Diputación resuelva como estime más conveniente, pudiendo los señores individuos de la Comisión votar con arreglo a su conciencia.

El Sr. Sanz dice que según le ha manifestado el Director del Establecimiento en el que se cometieron las faltas en el servicio, el Sr. Fariñas ha liquidado todo lo que debía, por lo cual cree es acreedor a la benevolencia, conforme solicita el Sr. Mazzantini.

El Sr. Soria dice que durante su actuación como Ordenador de pagos ha podido apreciar que este contratista liquidó todos sus atrasos, saldando todas sus cuentas con la Diputación.

El señor Presidente estima que no hay inconveniente en acceder al ruego del señor Mazzantini, en vista de las manifestaciones formuladas, teniendo en cuenta que el contratista se ha puesto al corriente de todas sus obligaciones.

La Diputación acuerda estimar la instancia de D. Justo Fariñas y condonar la multa.

Se aprueban los siguientes dictámenes:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre próximo; y

Conceder a la Real Federación Colombiense Española un objeto de arte, cuyo coste no exceda de 75 pesetas, en concepto de premio para el Concurso nacional de pichones mensajeros, que se celebrará el 15 de Diciembre próximo.

Se da cuenta del dictamen proponiendo clasificar la jubilación del señor Capellán de la Beneficencia, D. Melchor Luque, con el haber pasivo de 600 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde con arreglo al 40 por 100 del sueldo de 1.500 pesetas.

El Sr. Adame dice que la Comisión de Hacienda preferiría se aplazase la discusión de este dictamen, siempre que no pasara del día de hoy, con objeto de no causar perjuicio, para que se pueda antes dar cuenta de un asunto de la Comisión provincial, que ha de ser confirmado por la Diputación y que tiene relación con este dictamen.

Queda en suspenso la discusión del dictamen hasta que se trate del asunto relacionado con el mismo, resuelto por la Comisión provincial.

Queda aprobado el dictamen proponiendo aprobar las cuentas de material rendidas por el Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, D. Rafael López Mora, correspondientes al año 1915.

Dada cuenta del dictamen proponiendo el presupuesto extraordinario del ejercicio corriente, a propuesta del Sr. Goitia queda sobre la mesa; advirtiendo el señor Presidente que se imprimirá y repartirá a los señores Diputados.

Con el voto en contra del Sr. Fernández Morales, queda aprobado el dictamen proponiendo sea declarada de abono la certificación que como liquidación final de las obras de las casas Negra y de Pontejos, de Aranjuez, y como terceros y últimos plazos de los concursos celebrados, ha expedido el señor Arquitecto provincial, abonándose su importe, de 10.134 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo VI, «Beneficencia», Hospicio, «Generales», del presupuesto vigente.

Se da cuenta de la Memoria y relación de acuerdos adoptados por la Comisión

provincial en el período comprendido desde 14 de Julio a 30 de Septiembre últimos, y en primer término, según lo resuelto anteriormente, del señalado con el núm. 123, que dice:

Acceder a lo solicitado por el Capellán de la Beneficencia provincial D. Melchor Luque, jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en atención a la imposibilidad física que alega y justifica.

El Sr. Mazzantini dice que se levanta para solicitar gracia en favor de este pobre Cura, que lleva más de treinta años en el Hospital provincial, cumpliendo con su sagrado ministerio, en condiciones verdaderamente dignas de ser aplaudidas.

Recuerda que, a instancia suya unas veces, y a instancia de otros señores Diputados, otras, se ha concedido la jubilación a diversos funcionarios de la Corporación con el haber máximo de jubilación, que es el 80 por 100; y como no hay razón que justifique que este señor Cura sea de peor condición que los demás que han conseguido esa gracia, somete a la consideración de todos este caso, y ruega tengan la bondad de votar se conceda a este señor Sacerdote el máximo de la jubilación, o sea el 80 por 100 de su sueldo actual.

El Sr. Merino expresa su sentimiento por tener que oponerse al ruego del Sr. Mazzantini; pero lo hace por la convicción que tiene de que por este sistema llegaría la Diputación a tener un presupuesto de clases pasivas mayor que el del Estado. Por esto, y consecuente con su criterio de no conceder gracias, se atiene al reglamento y votará en contra.

El Sr. Pi y Arsuaga manifiesta que sus ideas en este punto le impiden acceder al ruego del Sr. Mazzantini, y anuncia que votará en contra.

El Sr. Adame, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifiesta que en el momento actual ésta no puede hacer nada, porque se está discutiendo un acuerdo de la Comisión provincial, relativo a la jubilación del Sacerdote D. Melchor Luque. De manera que la gracia que pide el señor Mazzantini, que entiende justa, y por ello promete votarla, no es de la competencia de la Comisión de Hacienda, sino de la provincial, y se debe esperar a conocer su opinión para saber si se le puede clasificar con arreglo a la gracia que el interesado solicita.

El Sr. Martínez Cardeña dice que la Comisión provincial, en el último día de su funcionamiento, accedió a la instancia de este señor Capellán, jubilándole, y respetuoso con la misma Diputación que había de reunirse en el próximo día, en tendió que la Comisión de Hacienda era la que debía clasificarle.

Entiende que la Comisión provincial no podía hacer otra cosa que lo que hizo, porque, además, no disponía de los documentos necesarios para hacer la clasificación y apreciar los méritos y servicios de este funcionario.

El Sr. Adame agradece en nombre de la Comisión de Hacienda la consideración que ha merecido por parte de la Provincial; pero cree que esto va a ser motivo de enojo para los señores que forman la Comisión de Personal, porque no tuvieron la misma consideración en cuanto al nombramiento de la persona que ha de sustituir al señor Luque.

De todas maneras cree que queda entendido que la Comisión provincial acaba de declarar que acepta la propuesta del señor

Mazzantini y, que por tanto, se puede conceder al Sr. Luque el máximo de gracia.

El Presidente pregunta si se accede a la gracia solicitada por el Sr. Mazzantini.

El Sr. Fernández y Fernández opina que primero se debe confirmar o no el acuerdo de la Comisión provincial.

El Sr. Goitia hace análogas manifestaciones.

Seguidamente quedó confirmado el acuerdo de la Comisión provincial.

Se da cuenta del dictamen proponiendo clasificar la jubilación del señor Capellán de la Beneficencia, D. Melchor Luque, con el haber pasivo de 600 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde con arreglo al 40 por 100 del sueldo de 1.500 pesetas.

El Sr. Mazzantini declara que desde el primer momento se ha dirigido a la Comisión de Hacienda, y vistas las buenas disposiciones de todos, se limita a dar las gracias por la buena acogida que ha tenido su propuesta.

El Sr. Adame declara que la mayoría de la Comisión de Hacienda está conforme con la enmienda del Sr. Mazzantini, haciendo constar que al tratar de este asunto en la Comisión salvaron sus votos los Sres. Merino y López Olías.

A continuación quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda modificado en el sentido de que se clasifique al Sr. Luque con el máximo de jubilación, o sea la de 1.200 pesetas anuales, con arreglo al 80 por 100 del sueldo regulador de 1.500 pesetas; votando en contra los señores López Olías, Merino, Pi y Arsuaga, Fernández y Fernández y De Carlos.

El Sr. Martín Pindado manifiesta que se acaba de realizar un acto de justicia con este pobre Capellán, que durante veintidós años estuvo haciendo guardias en el Hospital, servicio tan penosísimo, que durante su ejercicio, y por consecuencia de él, sufrió una grave enfermedad.

El Sr. De Carlos explica su voto diciendo que la Diputación debe ajustarse estrictamente a sus reglamentos, y como en otras ocasiones ha votado en contra de la concesión de estas gracias, no quiere que nadie le eche en cara mañana que por tratarse de un señor sacerdote ha variado de criterio.

Son confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Declarar de abono a D. José Ruiz Lozano, adjudicatario de las obras en la Casa Negra y de Pontejos, en Aranjuez, la cantidad de 12.352 pesetas, importe de los plazos de obra ejecutada, que se abonará con cargo a la totalidad de la Relación 10.ª, «Generales», del presupuesto parcial vigente del Hospicio.

Acceder a la instancia de la ex acogida que fué en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Isabel Lirón Ayuso, ordenando a la Depositaria de fondos provinciales la entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros, con que la reclamante fué premiada por su aplicación, con el legado de doña Ana Honora Cangrand.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando haber sido entregado en dicho Establecimiento, por la casa «Pathé Frères», el aparato cinematográfico mandado adquirir por la Diputación.

El Sr. Merino ruega, con relación a este asunto, se dé la orden para que se traslade el aparato cinematográfico al Hospicio y empiece a funcionar para responder al objeto para que fué adquirido.

El señor Presidente ofrece tener en cuenta el ruego del Sr. Merino.

Quedar enterada de una carta de la Dirección del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, participando que en breve será reemplazada, por enfermedad, Sor Concepción Santamaría, designada para sustituir a Sor Modesta Fernández en el cargo de Superiora del Hospicio.

Disponer, en vista de la petición que se formula por la Unión de criadores de toros de lidia interesando varias reformas en los toriles de la Plaza de Toros, y del dictamen del señor Arquitecto provincial, se realicen las obras necesarias para dotar de agua corriente los abrevaderos de la Plaza, cuyo importe, menor de 400 pesetas, se abonará con cargo a la consignación de obras para la Plaza, en la relación 10.ª, «Generales», del presupuesto del Hospital provincial, procurando se ejecuten en época próxima y adecuada; y asimismo que se traslade a la Sociedad peticionaria el extremo del dictamen del señor Arquitecto relativo a la reforma del toril.

Disponer se pregunte al Establecimiento Balneario de Trillo el precio del tratamiento y estancia de las diez niñas del Colegio de la Paz e igual número del Asilo de las Mercedes que se proyecta enviar a dicho Balneario, autorizando a los señores Visitadores para resolver en este asunto.

Desestimar la instancia formulada por la Asociación de Escritores y Artistas, en suplica de que una de las dos camas que en la sala de distinguidos del Hospital provincial la fueron concedidas por la Corporación en 9 de Julio de 1875, se destine al escritor D. Manuel Martínez Barrionuevo, sin perjuicio de lo que se resuelva en cada caso concreto, como ha ocurrido respecto al referido escritor.

Se da cuenta del siguiente acuerdo:

Quedar enterada de las manifestaciones del Excelentísimo señor Presidente de la Corporación, quien dió cuenta de un oficio del Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia, participando que el día 16 del corriente fué trasladado al Hospital provincial el único enfermo que existía en el barracón de tíficos del Hospital de San Juan de Dios, por lo que, en dicho día, cesó el personal facultativo que se hallaba adscrito a dicho servicio; añadiendo que, al poner en conocimiento de este Cuerpo tan satisfactoria noticia como lo es la de haber quedado extinguida por completo la epidemia tífica, era su deber expresar el reconocimiento que la Corporación provincial debe al Gobierno por haber contribuido con 45.000 pesetas a los gastos de la campaña, instalando, además, los pabellones Docker, destinados a esta enfermería, que continuarán dispuestos, para el caso de una eventual y posible reaparición de cualquier enfermedad infecciosa, siendo muy de estimar el valioso concurso del Estado; y conceder un expresivo voto de gracias a los señores D. Toribio Fernández Morales; Inspector general de Sanidad, D. Manuel Martín Salazar; Doctores Isla y Marañón, y funcionarios administrativos Don Simón Viñals, D. Eugenio Ríaza y D. José Balbiani.

El Sr. Pi entiende que debía figurar el nombre del señor Presidente de la Diputación entre los señores a quienes se concede el voto de gracias.

Queda confirmado el acuerdo.

Se da cuenta del acuerdo proponiendo solicitar del Gobierno de S. M. la concesión de una recompensa honorífica al Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, Presidente de la Diputación provincial, en

premio de su brillante labor para conseguir la extinción de la epidemia tífica, y en relación con la jerarquía del actual Presidente y Senador del Reino, Sr. Díaz Agero.

El Sr. Pi dice que es opuesto a toda clase de condecoraciones, y consecuente con su criterio, no puede votar el acuerdo, si bien hace constar que es acreedor el señor Presidente a todos los respetos y al mayor agradecimiento de la Diputación por sus acertadas gestiones para la extinción de la epidemia tífica.

(Continuará)

## Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excma. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 27 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,30.
- Idem de cebada, 1,20.
- Idem de paja, 6 kilogramos, 0,26.
- Litro de aceite, 1,41.
- Idem de petróleo, 1,20.
- Kilogramo de carbón, 0,14.
- Idem de leña, 0,04.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 30 de Enero de 1917.

Simón Viñals.

V.º B.º

Enrique M. Cardeña.

(Núm. 610.)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 6.º

No habiendo concurrido número de propietarios suficiente a la Junta convocada para el día 16 del corriente, con objeto de tratar de los extremos relacionados con la apertura de la calle de Sebastián Elcano, entre las de Fray Luis de León y la de Embajadores, según se anunció en la *Gaceta de Madrid* el 27 de Diciembre último, el Excelentísimo señor Alcalde, de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la Ley de 26 de Julio de 1892, ha dispuesto se convoque a una segunda reunión que con el mismo objeto ha de celebrarse el día 8 del entrante mes de Marzo, a las cinco y media de su tarde, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera Casa Consistorial, sea cualquiera el número de propietarios que asistan.

Madrid, 30 de Enero de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 594.)

No habiendo concurrido número de propietarios suficientes a la Junta convocada para el día 27 de Julio pasado, con objeto de tratar de los extremos relacionados con

la apertura de la calle de Jorge Juan, entre la de Lope de Rueda y el paseo de Ronda, según se anunció en la *Gaceta de Madrid* de 2 del indicado mes, el Excelentísimo señor Alcalde, de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la ley de 26 de Julio de 1892, ha dispuesto se convoque a una segunda reunión, que, con el mismo objeto, ha de celebrarse el 15 del entrante mes de Marzo, a las cinco y media de su tarde, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera Casa Consistorial, sea cualquiera el número de propietarios que asistan.

Madrid, 30 de Enero de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 595.)

### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 15 de Septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un Evacuatorio subterráneo mixto, en el Paseo de Recoletos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 30 de Enero de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 597.)

(E.—46.)

## Ayuntamientos

### BARABANCHEL BAJO

Por renovación de los contratos existentes entre este Ayuntamiento y los Farmacéuticos titulares de esta población, se anuncian las vacantes de dos plazas de dicha clase, por término de quince días.

A cada una de dichas plazas le corresponde la dotación de seiscientos treinta y ocho pesetas anuales, separadamente, de la cual serán satisfechos los medicamentos que se suministren a las familias pobres, valorados por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, confirmada por la de 27 de Junio y por el Real decreto de 23 de Octubre del año último.

Los Farmacéuticos que aspiren a cubrir dichas vacantes lo solicitarán dentro del expresado plazo, mediante las instancias y documentos consiguientes, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carabanchel Bajo, 31 de Enero de 1917.

El Alcalde,  
S. Tegera.

(Núm. 600.)

(O.—9.)

### TORRELAGUNA

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación, se les cita

por medio del presente para que concurren ante este Ayuntamiento al cierre definitivo del alistamiento de los mozos de esta Villa del actual reemplazo, al sorteo general de dichos mozos y a la declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente.

### Mozos que se citan.

Fructuoso Gómez Espinosa, hijo de Nicolás y de Melchora.

Pedro Martín Saavedra, hijo de Santos y de Fe.

José Mendoza Vázquez, hijo de Pedro y de Josefa.

Jacinto Gómez Veguillas, hijo de Mariano y de Amalia.

Demetrio Rodríguez Sedano, hijo de Isidoro y de Pascuala.

Torrelaguna, 29 de Enero de 1917.

Constantino Vera.

(Núm. 585.)

### LOZOYUELA

Las cuentas municipales de esta Villa fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, pertenecientes al año de 1916, y censuradas por el señor Revisor Síndico, quedan expuestas al público, por quince días, en esta Secretaría, a los efectos de lo que disponen los artículos 160 y 161 de la vigente ley Municipal.

Lozoyuela, 29 de Enero de 1917.

El Alcalde,  
Benito Hernanz.

(Núm. 580.)

### CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Basilio González Redondo Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este pueblo para el actual reemplazo, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º art. 34 de la Ley, los mozos que se expresan a continuación; e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza para que concurren a estas Casas Consistoriales los días 28 de los que cursan, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a las diez, siete y nueve de la mañana, respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean oportuno a su derecho; en la inteligencia de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

### Mozos que se citan.

Emilio Chiloches Pérez, hijo de Zacarías y de Práxedes; nació el 11 Febrero 1896.

Hermenegildo Sánchez Vicente, hijo de Manuel y de Urbina; ídem 13 Abril.

Enrique Sin Barcia, hijo de Constantino y Teresa; ídem 15 Abril.

Manuel Gallego Domingo, hijo de Salustiano y de Gregoria; ídem 31 Mayo.

Fernando Lanero Sanz, hijo de Antonio y de Damiana; ídem 2 Junio.

Antonio Fernández Alvarez, hijo de Ventura y de Francisca; ídem 13 Junio.

Eleuterio Cabrera Pajomo, hijo de Ginés y de Juana; ídem 6 Septiembre.

Antonio Calvo Egido, hijo de Antonio y de Isabel; ídem 14 Septiembre.

Valentín Serrano Gayoso, hijo de Valentín y de Inés; ídem 3 Octubre.

Juan Peña Hernández, hijo de Leonardo y de Sofía; ídem 19 Octubre.

Manuel Martín Clamente, hijo de Manuel y de Luisa; ídem 4 Noviembre.

Santiago Díaz Roldán, hijo de Juan y de Josefa; ídem 8 Diciembre.

Serafín Marcos Iglesias, hijo de Serafín y de Teresa; ídem 9 Diciembre.

Eusebio Barrios Orcajo, hijo de Félix y de María; ídem 15 Diciembre.

Manuel Adeba Barreiros, hijo de José y de Juana; ídem 23 Diciembre.

Santiago Moreno Elvira, hijo de Manuel y de María; ídem 30 Diciembre.

Chamartín de la Rosa, 22 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Basiliso Redondo.

El Secretario,

Eugenio de la Torre.

(Núm. 584.)

## Junta municipal del Censo electoral

### COLLADO MEDIANO

Don Teodoro Garabaya y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 2º de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rijan en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única de Collado Mediano.

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Collado Mediano, a 14 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Santiago Fernández.

Teodoro Garabaya.

(Núm. 5.484.)

### CORPA

Excelentísimo señor: De conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 del actual, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, a los señores que a continuación se expresan:

Sección única.

Presidente, Don Anastasio de Ayala Loeches.

Suplente, Don Laureano García Andrés. Y lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Corpa, a 22 de Diciembre de 1916.

El Presidente,

Juan Bravo.

Por acuerdo de la Junta,

El Secretario,

J. Yebra.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 5.641.)